

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 530/2016

Viedma, 17 agosto de 2016.

VISTO: el expediente N° SS-16-0127, caratulado: "**Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Director Centro de Planificación Estratégica**";

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 18/2016 se creó el Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Superintendencia del Cuerpo.

Que dicha normativa estableció el organigrama, estructura, misiones y funciones del área.

Que mediante Acuerdo Institucional N° 6/2016, en su punto 11, se resolvió, en principio, llamar a concurso para cubrir la Dirección del Organismo mencionado en el primer considerando.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director del Centro de Planificación Estratégica, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con competencia territorial en toda la Provincia, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Por ello, en uso de las facultades previstas en la Acordada N° 13/2015, art. 3°,

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director del Centro de Planificación Estratégica, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con competencia territorial en toda la Provincia.

Artículo 2º.- Requisitos: a) ser mayor de edad; b) ser argentino, nativo o naturalizado con al menos cinco (05) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico universitario de mínimo cinco (05) años expedido por Universidad Nacional o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos ocho (08) años en cargos de gerenciamiento de proyectos y personal; e) haber sido responsable de planificaciones en el ámbito público o privado; f) tener experiencia en proyectos relacionados con los medios y el diseño gráfico; g) tener experiencia comprobable en el ámbito de generación, recolección y análisis de indicadores estadísticos de la función judicial o en su defecto de la administración pública de organismos similares al Poder Judicial.

Artículo 3º.- Previo a la designación los postulantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá / realizarse a partir del 15/09/2016 y hasta el 15/10/16 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 15/09/2016 y hasta el 15/10/16 a las 13:30 hs.- la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma (R.N.).

Con posterioridad a la fecha antes consignada (15/10/2016, 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una (01) copia, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web.

- b)** Fotocopia autenticada del título universitario de grado acompañado por el programa de la carrera que permita comprobar su duración de un mínimo de cinco (5) años
- c)** Fotocopia autenticada del DNI.
- d)** Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e)** Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f)** Fotocopia autenticada de posgrados universitarios.
- g)** Certificados de antecedentes laborales que acrediten al menos ocho (8) años en cargos de gerenciamiento de proyectos y personal, haber sido responsable de planificaciones en el ámbito público o privado, en proyectos relacionados con los medios y el diseño gráfico, en el ámbito de generación, recolección y análisis de indicadores estadísticos de la función judicial, o de organismos similares de la administración pública.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2do.

Artículo 7o.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición. Esta última podrá consistir en la presentación de una propuesta relativa al área, la realización de un trabajo práctico o un examen escrito u oral sobre planteos conceptuales. En cualquier caso, será evaluada hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Artículo 8°.- Los antecedentes presentados por los postulantes y la oposición serán calificados por un Comité de Evaluación, cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos, antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición.

Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular

un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes asignados (antecedentes, oposición, entrevista)

La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, pudiendo recaer entre los tres (3) primeros del Orden de Mérito resultante.

Dicho Orden de Mérito podrá ser utilizado por el término de dos (2) años a partir de la designación del cargo en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos aquí concursados.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia.

Artículo 12°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

MUCCI – Secretaria de Superintendencia STJ.